

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1988.-

Vista la resolución n° 1233 de fecha 29 de noviembre ppdo., mediante la cual este Tribunal ha decidido comunicar al Poder Ejecutivo Nacional "...que el cumplimiento de las disposiciones que emanan de las leyes números 23.640, 23.641 y 23.650 queda supeditado a la asignación o afectación a este Poder de inmuebles apropiados para destino de los nuevos tribunales e incorporación de los créditos necesarios para gastos en personal, equipamiento e instalación"; y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte cuenta actualmente con la información proporcionada por sus organismos técnicos respecto de los costos estimativos que podrá demandar la puesta en funcionamiento de los tribunales creados por las citadas leyes.-

Que tal evaluación no contempla las necesidades de personal -tramitadas por separado- ni las correspondientes a los inmuebles apropiados para esas instalaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- que los créditos estimados para el cumplimiento de las leyes nros. 23.640, 23.641 y 23.650 son los siguientes:

45 JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO:

- Bienes de Capital (Inciso 41 de la clasificación de las erogaciones para la elaboración del Presupuesto General) \$ 13.579.650.-
- Adecuación de edificios del Poder Judicial que permitirán la instalación de 34 juzgados (queda pendiente la afectación o asignación de las comodidades para 11 tribunales) \$ 28.400.000.-

////////////////////////////////////



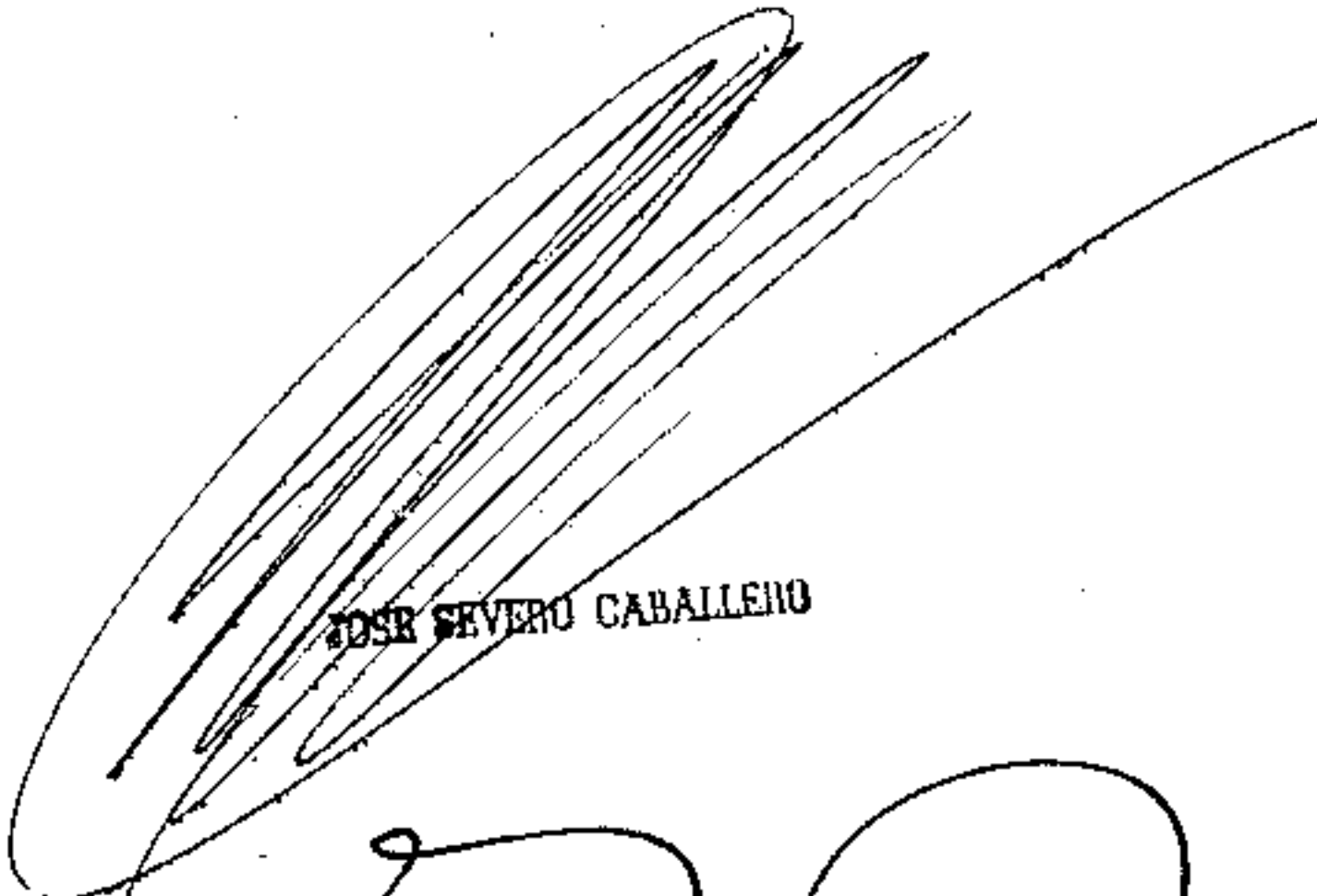
JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA:

-Bienes de Capital: 4 483.780.-

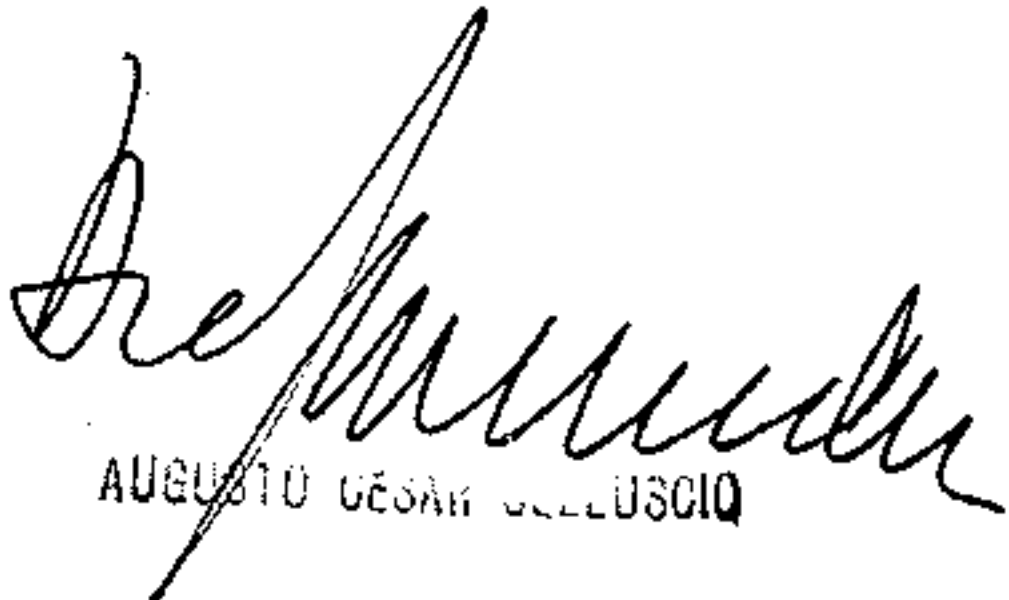
CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES:

-Bienes de Capital: 4 982.810.-

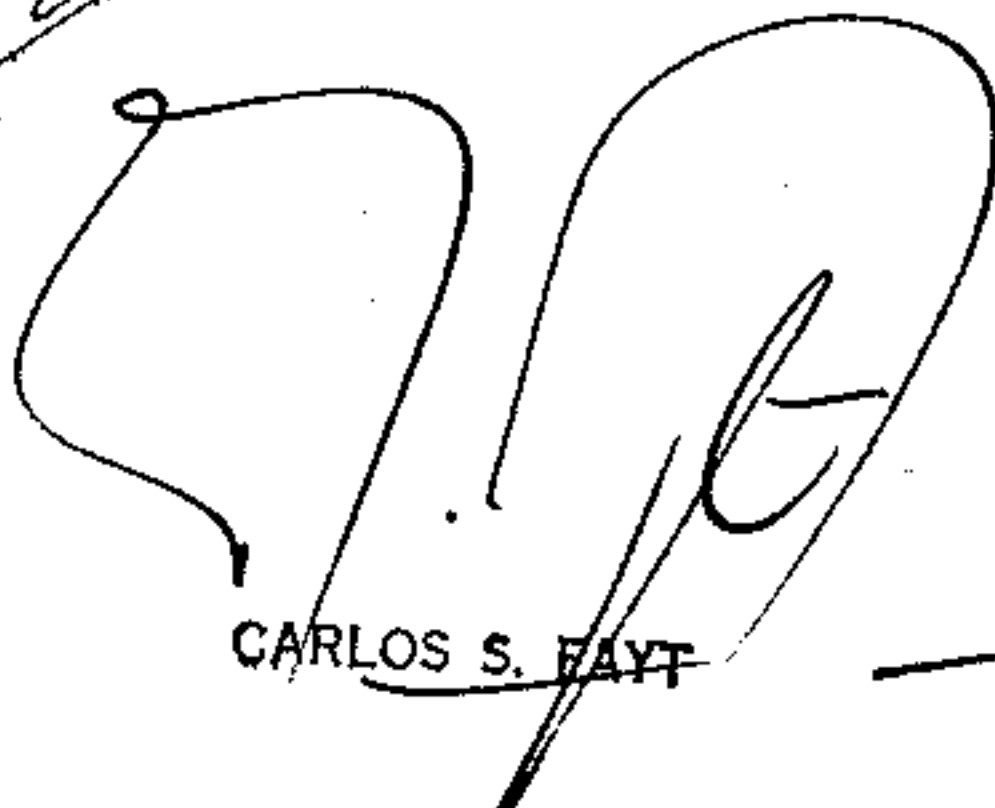
2º) Regístrese y resérvense las actuaciones.-



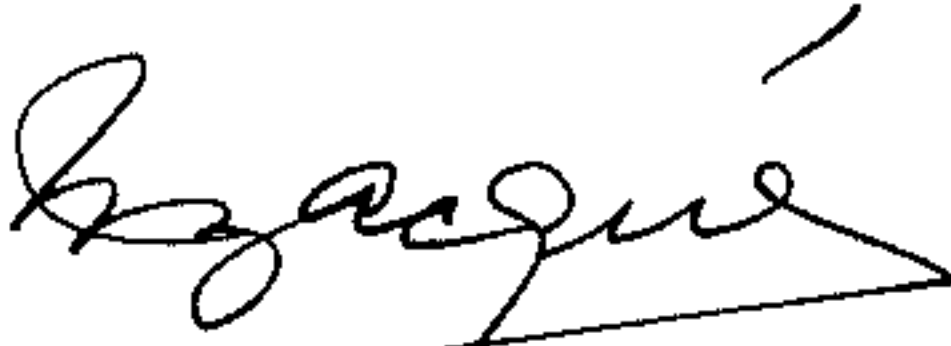
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR CELLUSCI



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE